

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la siguiente versión pública:



## **ACTA N.º 32-2023**

**FECHA: 12 DE JULIO DE 2023**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 32. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día doce de julio de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar y Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Informe sobre solicitud de medidas de protección, presentado por la Comisión de Medidas de Atención y Protección. Punto cinco. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto seis. Varios. Punto siete. Informes.** Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiestan que, con

fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. **PUNTO CUATRO. INFORME SOBRE SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN.** El señor Presidente informa que con fecha cinco de julio del presente año, se recibió memorando 005-CMAP/TEG-2023, mediante el cual la licenciada \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidenta suplente de la Comisión de Medidas de Atención y Protección de este Tribunal, relaciona que: “[C]onforme a lo dispuesto en el Art. 10 del Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental, remito informe sobre solicitud con referencia 02-CMAP-2023, en el cual, se recomienda *denegar* medida de protección regulada en el artículo 5, medida de protección letra a) del relacionado protocolo. (...) que el expediente en el cual se documentaron las actuaciones de la Comisión de Medidas de Atención y Protección se encuentra resguardado en la Presidencia de esta y a disposición de su digna autoridad, para los fines pertinentes.” Adjunta informe respectivo de la Comisión en sobre sellado y embalado, el cual en este acto la Secretaria General entrega en físico al señor Presidente del TEG. Los miembros del Pleno proceden a revisar y analizar la documentación presentada; y con base en el artículo 11 del Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental, I.3 de la Guía de Implementación del citado Protocolo, y artículos 11 y 18 de la Ley de



Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el memorando 005-CMAP/TEG-2023, mediante el cual la licenciada \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidenta suplente de la Comisión de Medidas de Atención y Protección de este Tribunal, remite en sobre sellado y embalado el informe sobre solicitud de medida de protección con referencia 02-CMAP-2023 y; **2º) Instrúyese a la Unidad de Asesoría Jurídica**, elaborar el proyecto de la correspondiente resolución razonada de denegatoria de medidas de protección, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Presidenta suplente de la Comisión de Medidas de Atención y Protección, y a la Técnica jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General comunica que con fecha diez de julio del presente año, se recibió una sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 26-bqs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv), redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental". Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la sugerencia ciudadana relativa a: "Girar indicaciones para el personal institucional que presente síntomas de gripe y/o tos use obligatoriamente mascarilla para evita contagiar al resto del personal". A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que cada servidor público del TEG que se encuentre en dicha situación es el responsable de utilizar mascarilla para su resguardo y para protección de sus compañeros de trabajo. Y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética

Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida** con fecha diez de julio de dos mil veintitrés, la sugerencia ciudadana con número de referencia 26-bqs-2023, mediante la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv). **PUNTO SEIS. VARIOS. 6.1 Propuesta de prestación de pago de licencias por enfermedad a personal pensionado o jubilado.** El señor Presidente hace saber que con fecha once de julio del presente año, se recibió memorando 58-TA-2023, a través del cual la jefa de Talento Humano expresa -en síntesis- que, “[c]onsiderando algunas peticiones y propuestas por parte del personal pensionado y jubilado, se ha realizado un análisis desde la Gerencia General de Administración y Finanzas y la Unidad de Talento Humano, (...) [s]e han considerado algunos postulados de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, (...) con el objeto de generar una mejora en el clima laboral, (...) y que en el presupuesto ya está contemplado el pago del 100% del salario de cada plaza, se realiza la propuesta que se incorpore como beneficio adicional en el Reglamento Interno [de Trabajo del TEG], el pago del 100% de los días de licencia por enfermedad [al personal pensionado o jubilado], y que se respalde con la presentación de incapacidad extendida por un profesional en medicina debidamente autorizado.” Adjunta opinión jurídica brindada en el año 2018, por parte la licenciada [redacted], Jefa de División de Aseguramiento y Beneficios del ISSS. Una vez revisada y discutida la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida y deciden trasladarla a la Asistente de Presidencia para que emita opinión jurídica sobre la citada propuesta. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la propuesta de prestación de pago de licencias por



enfermedad a personal institucional pensionado o jubilado, y anexo, presentado por la Jefa de Talento Humano y; **2º) Trasládese** dicha documentación a la Asistente de Presidencia, para que emita opinión jurídica y lo envíe a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano y a la Asistente de Presidencia, para los efectos consiguientes. **6.2 Informe sobre reunión inicial de coordinación entre el TEG y la Subsecretaría de Cumplimiento y Mejora Continua.** El señor Presidente expresa que con fecha doce de julio del presente año, se recibió memorando 101-UAIP-2023, a través del cual la Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), en cumplimiento de indicaciones recibidas, remite informe sobre la reunión inicial de coordinación entre el TEG y la Subsecretaría de Cumplimiento de Mejora Continua (SCMC) de la Presidencia de la República, sostenida el día cuatro de los corrientes, para dar seguimiento a lo discutido en relación con el Sistema de Gestión de Riesgos de Integridad. Dicho informe relaciona los participantes de la reunión, agenda, desarrollo y los elementos a dar seguimiento, entre estos, “1, Considerar la viabilidad de crear mesas de trabajo interinstitucional entre TEG-SCMC. 2. Dar a conocer el funcionamiento de los mecanismos del TEG que cruzan con el SGRI [Sistema de Gestión de Riesgos de Integridad] (...) 3. Se identifica la necesidad que los oficiales de integridad conozcan la aplicación de la LEG, con énfasis en las competencias y alcances de las mismas. 4. Se advierte el interés de la SCMC en el proyecto del Código de Ética modelo del TEG. 5. El Dr. José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del TEG, expresó el interés del TEG por articular esfuerzos, cada quien en sus competencias, para la promoción de la integridad (...)”. Una vez revisado el documento por los miembros del Pleno, manifiestan que lo tienen por recibido y

deciden incorporar a la mesa de trabajo interinstitucional entre ambas entidades gubernamentales, a los siguientes integrantes del equipo por parte del TEG: Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, Lcda. Marcela Barahona Rubio, Oficial de Información, y Lcdo. \_\_\_\_\_, Colaborador Jurídico. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el Informe sobre la reunión inicial de coordinación entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la Subsecretaría de Cumplimiento y Mejora Continua de la Presidencia de la República, presentado por la Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA) y; **2º) Intégrase** a la mesa de trabajo interinstitucional entre ambas entidades gubernamentales citadas, a los siguientes miembros del equipo por parte del TEG: Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, Lcda. Marcela Barahona Rubio, Oficial de Información, y Lcdo. \_\_\_\_\_, Colaborador Jurídico. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes.

**6.3 Licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a Técnico Administrativo.** El señor Presidente comunica que con fecha doce de julio del presente año, se recibió incapacidad extendida por médico particular al ingeniero \_\_\_\_\_, por motivos de enfermedad ahí detallada, por cuatro días, período comprendido del once al catorce de julio del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad al servidor público antes mencionado, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de



suelo por motivos de enfermedad, y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la validación de la correspondiente incapacidad médica extendida al ingeniero \_\_\_\_\_, ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad al ingeniero \_\_\_\_\_, Técnico Administrativo, por cuatro días, período comprendido del once al catorce de julio del presente año. Comuníquese este acuerdo al interesado, Secretaria General y jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, a las doce horas y quince minutos.*

**6.4. Solicitud de autorización de proceso formativo a personal institucional.** El señor Presidente hace saber que con fecha doce de julio del presente año, se recibió memorando 57-TA-2023 a través del cual la jefa de Talento Humano remite adjunto solicitud de la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA) de fecha treinta de junio del presente año, para autorizar al ingeniero \_\_\_\_\_, Técnico del Aula Virtual, participar en actividad formativa relativa a un Congreso Internacional para desarrolladores, administradores y usuarios de la plataforma Moodle, organizado por un Partner de Moodle, en modalidad presencial, a realizarse el día martes veintidós de agosto del presente año, de las 7:30 horas hasta las 16:00 horas, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala. El objetivo del citado congreso es intercambiar

experiencias innovadoras desarrolladas por administradores y usuarios en la región centroamericana, y mostrar las bondades de la nueva versión 4.2 de Moodle. Que este Tribunal tiene programada la migración de la versión 3.11 actual hacia la versión 4.2 de Moodle entre los meses de septiembre y octubre del presente año, por lo que se necesita actualizar conocimientos del personal técnico institucional que tiene a su cargo la plataforma de Moodle. Agrega la jefa de Talento Humano en su memorando, que la Gerencia General de Administración y Finanzas propone incorporar al licenciado [REDACTED], Técnico Analista Programador, para que pueda también conocer sobre el funcionamiento de dicha plataforma Moodle, por la proyección del desarrollo de nuevos sistemas y brindar soporte a los sistemas de la institución. Por lo que se solicita el permiso por misión oficial a ambos servidores públicos en mención, por tres días, período comprendido del veintiuno al veintitrés de agosto de presente año, para participar en el Congreso Internacional para desarrolladores, administradores y usuarios de la plataforma Moodle, a realizarse el día martes veintidós de agosto del presente año, de las 7:30 horas hasta las 16:00 horas, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala. Agrega en su memorando, que la participación a dicho congreso no tiene costo, por ser financiado por patrocinadores de Guatemala, por lo cual se solicita cubrir el costo de viáticos y gastos de viaje de ambos servidores públicos, conforme al Reglamento General de Viáticos, hasta por el monto de \$540.00 para cada uno, ascendiendo a un monto total de \$1,080.00. Anexan documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en autorizar al ingeniero [REDACTED], Técnico del Aula Virtual, y al licenciado [REDACTED], Técnico Analista



Programador, participar en la citada actividad formativa, cuyas funciones están relacionadas con la temática a impartir. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Autorízase** misión oficial y por ende licencia con goce de sueldo, al ingeniero

; Técnico del Aula Virtual, y al licenciado

; Técnico Analista Programador, por tres días, período comprendido del veintiuno al veintitrés de agosto del presente año, que incluye ida y regreso, para participar en el Congreso Internacional para desarrolladores, administradores y usuarios de la plataforma Moodle, en modalidad presencial, a realizarse el día martes veintidós de agosto del presente año, de las 7:30 horas hasta las 16:00 horas, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala y; **2°) Autorízase** el pago de viáticos y gastos de viaje hasta por el monto unitario de \$540.00, ascendiendo a un monto total de un mil ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,080.00), al ingeniero y al licenciado

; con fondos de este Tribunal, para atender la misión oficial autorizada en mención, por medio del Rubro de Gastos de Viaje y Terminales. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefa de Talento Humano, jefa de la UDICA y Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **6.5 Declaratoria de desierto del proceso por medio del método de comparación de precios N.º TEG-CP-25/2023, relativo al “Suministro de un vehículo tipo microbús”.** El señor Presidente informa que con fecha doce de julio del presente año, se recibió memorando 79-UCP-2023 suscrito por la jefa de la Unidad de Compras Públicas, mediante el cual remite para consideración del Pleno y para los efectos correspondientes, el resultado del proceso de contratación por el método de

comparación de precios N° TEG-CP-25/2023, relativo al “Suministro de un vehículo tipo microbús”. En dicho memorando se hace constar que “Para la presentación de ofertas relativo al proceso de “Suministro de un vehículo tipo microbús”, se procedió de conformidad al Art. 40 de la Ley de Compras Públicas, a invitar a las personas oferentes siguientes: 1) GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., 2) GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 3) DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. y 4) CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., quienes no participaron del proceso. La convocatoria para la adquisición del suministro en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas-Comprasal de la Dirección Nacional de Compras (DINAC), de conformidad a lo establecido en el Art. 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP). Por medio de dicho sistema se recibió oferta únicamente de la sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., en el plazo establecido en el documento de solicitud de ofertas Ref. N° TEG-CP-25/2023 “Suministro de un vehículo tipo microbús”. Así mismo es importante subrayar que en el sistema Comprasal, se inscribió para participar del proceso la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., sin embargo no presentó oferta. (...). En virtud que al haberse recibido una oferta, no se cumplen los supuestos del artículo 40 de la LCP y Lineamiento No. 3.12 Actualización No.1, emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), el día 7 de junio de 2023, en cuanto a que para el método de comparación de precios, según el artículo en referencia, es requisito la recepción de tres cotizaciones, y que en los casos en que se haya recibido dos cotizaciones, [se realizará de acuerdo al] lineamiento (...) Caso Especial 32-A (...). Se recomienda a la máxima autoridad del TEG, con base a las facultades que les confiere el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y a las delegaciones



conferidas mediante acuerdo número 191-TEG-2023, de fecha 26 de abril de 2023, **declarar desierto** el proceso por el método de comparación de precios, con número de referencia TEG-CP-25/2023 “Suministro de un vehículo tipo microbús”; debido a que solo se recibió la oferta de la sociedad **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **treinta y seis mil cincuenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 36,059.00)**, por los motivos expuestos previamente. En suma se solicita a los Miembros del Pleno, en caso de estar de acuerdo, autorizar el inicio del segundo proceso de adquisición y contratación del suministro del vehículo tipo microbús.”. Anexa documentación relacionada. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 269-TEG-2023 de fecha veintiuno de junio del dos mil veintitrés, aprobaron la solicitud de ofertas relativa al “Suministro de un vehículo tipo microbús”, autorizaron el inicio del proceso por medio del método de comparación de precios del suministro en referencia, y designaron a los evaluadores técnicos del correspondiente proceso de contratación. Analizado y discutido lo anterior, los miembros del Pleno estiman pertinente declarar desierto el proceso por medio del método de comparación de precios en referencia, por haberse recibido oferta únicamente de la sociedad **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**, por medio del sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) de la DINAC, por lo que no se cumplen lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Compras Públicas y en el Lineamiento No. 3.12 Actualización No.1, emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), el día siete de junio del presente año; y realizar un nuevo proceso por medio del método de comparación de precios al respecto. Por lo cual, con base en el artículo 40 de la Ley de Compras Públicas,

Lineamiento No. 3.12 Actualización No.1, emitido con fecha siete de junio del presente año por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Declárase desierto** el proceso por medio del método de comparación de precios N° TEG-CP-25/2023, relativo al “Suministro de un vehículo tipo microbús”, porque únicamente se recibió oferta de la sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., por medio del sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) de la DINAC, por lo que no se cumplen lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Compras Públicas y en el Lineamiento No. 3.12 Actualización No.1, emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), el día siete de junio del presente año y; **2°) Una vez transcurrido el plazo legal para la interposición del correspondiente recurso de revisión, realícese un segundo proceso por medio del método de comparación de precios N° TEG-CP-25/2023, relativo al “Suministro de un vehículo tipo microbús”. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General de Administración y Finanzas, y al Encargado de Servicios Generales, para los efectos consiguientes.**

**6.6 Licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno.** En este estado, el Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales, el día catorce de julio del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. *En este estado, el Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de*



Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente conceder la licencia solicitada en mención, conforme al art. 5 numeral 7) y art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establece la facultad para conceder licencias con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia con goce de sueldo por motivos personales al Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, el día catorce de julio del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, a las trece horas.* **PUNTO SIETE. INFORME. 7.1 Informe de ejecución presupuestaria institucional al mes de junio de 2023.** El señor Presidente comunica que con fecha once de julio del presente año, se recibió el memorando UFI/007/2023, mediante el cual el jefe de la Unidad Financiera Institucional remite Informe de ejecución presupuestaria institucional, correspondiente al mes de junio del año dos mil veintitrés. En dicho informe, el jefe de la Unidad Financiera Institucional relaciona que para el mes de junio del año dos mil veintitrés, se programó una ejecución de \$345,052.00, el cual porcentualmente representa el 10.78% del presupuesto institucional del ejercicio fiscal, distribuido en los rubros de Remuneraciones, Bienes y Servicios e Inversiones en Activo Fijo, con los respectivos montos programados y ejecutados ahí detallados. Agrega en su memorando, que el monto ejecutado para el mes de junio del presente año asciende a \$195,942.00, el cual representa el

6.12% de lo programado para dicho mes, quedando pendiente de ejecutar la cantidad de \$149,109.60, equivalente al 4.66% de lo programado. Anexa cuadro resumen de la ejecución presupuestaria institucional. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno la tienen por recibida. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto seis, apartado 6.6, por haberse acordado con tres votos; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las trece horas y veinte minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

